

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.023

Viernes 13 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2583690

EXTRACTO

PATRICIO GUILLERMO COROMINAS MELLADO, Notario Público Titular de la 2ª Notaría de Santiago, con domicilio en Avenida La Dehesa N°1.201, local 101, certifica: Que por escritura pública de fecha 4 de noviembre de 2024, ante mí, Jan Peter Schuenemann Menke, Álvaro Carlos Zulueta Galilea, e Inversiones La Laguna SpA, todos domiciliados para estos efectos en Camino de la Colina número 1477, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; y en su calidad de únicos y actuales socios de la sociedad, acordaron modificar la sociedad "INVERSIONES JPS LIMITADA", inscrita a fojas 278 N°232 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2000, en los siguientes términos: Uno. Cesión de Derechos sociales: a) Álvaro Carlos Zulueta Galilea vende, cede y transfiere a la sociedad Inversiones La Laguna SpA, que compra, acepta y adquiere para sí el 1% de los derechos sociales de los que es titular en la Sociedad. En virtud de la cesión de derechos sociales que dan cuenta las cláusulas anteriores, don Álvaro Carlos Zulueta Galilea se retira como socio de la Sociedad. Dos. Por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan modificar la cláusula 10° de los estatutos sociales, respecto a la disolución y continuación de la sociedad por muerte de uno de los socios. Tres. Modificación de Estatutos: Los actuales y únicos socios de Inversiones JPS Limitada, acuerdan: A. Reemplazar la cláusula 6° de los estatutos sociales por el siguiente: "CLÁUSULA SEXTA: Capital. El capital social es la suma de \$312.876.368 que se encuentra pagado de la siguiente forma: i) don Jan Peter Schuenemann Menke, ha enterado y pagado la suma de \$309.747.604, equivalentes al 99% del capital social; ii) la sociedad Inversiones La Laguna SpA, ha enterado y pagado la suma de \$3.128.764, equivalentes al 1% por ciento del capital social". B. Reemplazar la cláusula 10° de los estatutos sociales, por el siguiente: "CLAÚSULA DÉCIMA: La sociedad se disolverá anticipadamente por acuerdo de los socios o por cualquiera otra causa legal. Sin embargo, no se disolverá por el fallecimiento, insolvencia, inhabilidad o incapacidad de don Jan Peter Schuenemann Menke. En caso de muerte de este socio, la sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán designar un mandatario o apoderado común en el pazo de 90 días para que los represente, con poderes suficientes, en todos los asuntos sociales. En tales casos el representante de dicho socio fallecido, insolvente, inhabilitado o incapacitado tendrá la representación, administración o el uso de la razón social de la sociedad". En lo no modificado se mantienen íntegramente vigentes los estatutos de Inversiones JPS Limitada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 4 de diciembre de 2024.

CVE 2583690

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

